

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. DJ 0461/2010

La Paz, 26 de mayo de 2010

VISTOS:

La solicitud presentada por la empresa unipersonal **GAS CHAYACHIY WASI**, representada legalmente por **Willy Marcelo Mercado Cueto**, con Cédula de Identidad No. 3629818 Chuquisaca, solicitando la **recategorización** de su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la **Categoría Industrial**.

CONSIDERANDO:

Que, la empresa unipersonal **GAS CHAYACHIY WASI**, fue Inscrita en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, bajo la Resolución Administrativa SSDH No. 1010/2005, de 29 de julio de 2005, para realizar trabajos en el Sector Doméstico.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el REGLAMENTO); cualquier empresa podrá solicitar a la Superintendencia de Hidrocarburos (Agencia Nacional de Hidrocarburos), se proceda a su recategorización previo cumplimiento del artículo 8 del REGLAMENTO.

Que, el informe Técnico DRC 0897/2010, de fecha 19 de mayo de 2010, establece que la empresa cumple con los requisitos técnicos para proceder a la recategorización de su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para realizar trabajos en el **Sector Industrial**.

CONSIDERANDO

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO;

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y la Resolución SSDH No. 690/05 de fecha 01 de junio de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **RECATEGORIZACIÓN** de registro de la empresa unipersonal **GAS CHAYACHIY WASI**, en la **Categoría Industrial** del Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, teniendo para el efecto el siguiente personal técnico acreditado:

- | | |
|------------------------------------|-----------------------------|
| - Javier Vedia Pacheco | Ingeniero RNI 11134 |
| - Franz Edgar Enríquez Rodríguez | Soldador 6G |
| - Willy Marcelo Mercado Cueto | Técnico de Proyectos I – II |
| - Sebastián Eduardo Chavarria Roca | Técnico de Proyectos II |
| - Nolberto Medina Villanueva | Técnico de Proyectos II |
| - Juan Adaauto Martínez | Instalador I – II |
| - Oscar Llanos Terrazas | Instalador I |
| - Dionicio Balderas Balderas | Instalador II |
| - Balerio Vasques Torihuano | Instalador II |

SEGUNDO.- La empresa está **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir plantas de distribución de GLP, plantas de engarrafado de G.L.P., estaciones de servicio de GNV, estaciones de servicio de combustibles líquidos y terminales de almacenaje. Dichas autorizaciones deberán ser tramitadas por separado ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos, institución que otorgará Resolución Administrativa expresa.

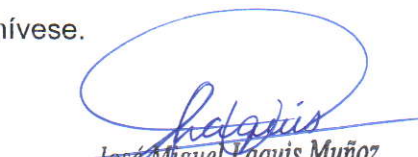
CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 17 y 18 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

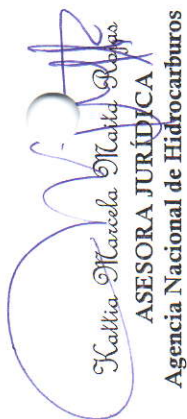
Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Ing. Guido Wladimir Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Karla Marcela Mañita Rojas
ASESORA JURIDICA
Agencia Nacional de Hidrocarburos

INFORME DRC 0897/2010

A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas
**DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS
Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.**

DE: Edgar Zabala Antezana
INGENIERO CONSULTOR DRC

Ref. **RECATEGORIZACION INSTALADORA DE GAS NATURAL "GAS
CHAYACHY WASI" - CATEGORIA INDUSTRIAL**

Pomez
Ing. Northon Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

FECHA: 19 de Mayo de 2010

Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa **"GAS CHAYACHY WASI"** representada por **Willy Marcelo Mercado Cueto**, con domicilio en Avenida Hernando Siles S/N de Sucre, cumple con los requisitos técnicos para **recategorización de inscripción** como empresa instaladora en **Categoría Industrial**

Para este efecto, presentó la siguiente documentación adicional de carácter técnico:

1. Certificado de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia y copia de carnet de identidad
Javier Vedia Pacheco **Ingeniero RNI 11134**
2. Certificado emitido por IBNORCA y copia de carnet de identidad del soldador.
Franz Edgar Enríquez Rodríguez **Soldador 6G**
3. Certificado de Infocal y copia de Carnet de Identidad:
4. Currículum actualizado del personal
5. Currículum actualizado de la empresa.
6. Contratos suscritos con el personal de la empresa

Mantiene el personal técnico registrado originalmente:

Willy Marcelo Mercado Cueto	Técnico de Proyectos I - II
Sebastian Eduardo Chavarria Roca	Técnico de Proyectos II
Oscar Llanos Terrazas	Instalador I
Juan Adaauto Martinez	Instalador I - II
Nolberto Medina Villanueva	Técnico de Proyectos II
Dionicio Balderas Balderas	Instalador II
Balerio Vasquez Torihuano	Instalador II

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.

Edgar Zabala Antezana
ING. CONSULTOR DRC